

la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia en el libro 157 de la sección octava, folio 182, finca registral número 14.484, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 13.536.000 pesetas.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.—7.414.

ORGAZ

Edicto

Don Raúl César Cancio Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 156/1998, de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Cárcamo, contra los demandados don Juan Francisco Gámez Aleo y doña Rosa Reyes Cruz,

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada una, el bien inmueble que después se relaciona, habiéndose señalado para el acto de los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 30 de marzo, 29 de abril y 27 de mayo de 1999, a las diez treinta horas.

Se notifica al propio tiempo a los referidos deudores los anteriores señalamientos de subasta, a fin de que, antes de verificarse el remate, puedan librar el bien pagando principal y costas, con el apercibimiento que después quedará la venta irrevocable.

Bien que se saca a subasta

Único lote. Vivienda en planta alta o primera, a la derecha según la orientación general del edificio, en Consuegra, avenida del Imperio Romano, sin número. Con entrada por el portal-zaguán de entrada número 1 de avenida del Imperio Romano, sin número. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Consta de diferentes habitaciones y servicios. Inscrita al tomo 915, libro 274, folio 164, finca 32.790.

Tipo para la subasta: 9.051.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la propia tasación; para la segunda el mismo tipo con rebaja del 25 por 100.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, excepto en la tercera subasta que es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Sonseca) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la primera o segunda subastas, y, en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere, en su caso, la condición tercera del presente edicto.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán confor-

marse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes y los anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 30 de enero de 1999.—El Secretario, Raúl César Cancio Fernández.—7.503.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela y su partido,

Por el presente, se hace público: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 450/1995, instados por el Procurador señor Lucas Tomás, en nombre y representación de «D. M. y C. Watering, B. V.» contra la mercantil «Industrial Callosina, Sociedad Limitada», don José Illán Antón, doña María del Carmen Macía Estañ, don Francisco Illán Martínez y doña Concepción Manresa Amorós, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por tercera y única vez, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y término de veinte días, los bienes que se detallan al final del presente.

La subasta, en las mismas condiciones que una tercera subasta en vía de apremio, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de marzo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Serán sin sujeción a tipo, sin que el deudor pueda hacer uso de la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en la condición primera.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos, los títulos de propiedad de los bienes o la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Séptima.—La subasta será por lotes separados.

Octava.—Conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el domicilio que consta en autos los demandados sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Urbana, solar sito en Torreveja, calle Blasco Ibáñez, número 106, anteriormente, calle General Mola, con una superficie de 140 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, en calle en formación que prolonga la del General Mola; sur, propiedad de don Antonio Domínguez y don

Antonio Abellán; este, propiedad de don Antonio Ruiz, y oeste, resto de la que se segrega. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja, al tomo 1.796, libro 689, folios 136, 137 y 138, finca número 52.785. Valoración: 5.600.000 pesetas.

Lote número 2. Urbana, local comercial destinado a cafetería, en la calle Pedro Lorca, número 38, bajo, del término municipal de Torreveja, mide unos 252 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, calle Apolo; izquierda, caja de escaleras y ascensor y don Manuel Aniorte López; fondo, local número 20, y frente, calle Pedro Lorca. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja, al tomo 3.165, libro 1.029, folio 14, finca número 7.543. Valoración: 18.401.250 pesetas.

Lote número 3 (subasta señalada por providencia de fecha 4 de febrero de 1999). Urbana, solar edificable en Torreveja (Alicante), de 8.752 metros cuadrados, de los que hay que descontar 775 metros cuadrados que se han segregado de dicha finca matriz, formando la finca registral número 91.846. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja número 2 (parcela de terreno de 775 metros cuadrados; que linda: Norte, carretera de Cartagena a Alicante; sur, calle Nueva Torreveja; este, resto de la finca que se segrega, y oeste, Talleres Teo. Se segrega de la inscrita bajo el número 5.787, al folio 213 del tomo 699, libro 59 de Torreveja. Perteneciente dicha finca registral segregada a doña María del Pilar Hernández Vázquez, tal y como aparece en la tercería de dominio número 31/1998 seguida en este Juzgado). La finca registral número 5.787, linda: Norte, urbanización «Nueva Torreveja»; sur, calle San José y terrenos de Predisa; este, camino del Mar, y oeste, estación de servicio y comunidad de propietarios del edificio «Mindanao y Luzón». Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Torreveja número 2, al tomo 699 del archivo, libro 59 de Torreveja, folios 213 y 214 vuelto, finca número 5.787. Valoración: 35.632.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 12 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—El Secretario.—7.067.

OVIEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 316/1998, promovido por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Díaz Vázquez y don Ignacio Díaz Vázquez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final del presente edicto se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de marzo de 1999 y a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 21.717.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 30 de abril de 1999 y a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de mayo de 1999 y a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado